



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

MAT: Otorga Autorización Especial de Transitoria

**Decreto Alcaldicio N° 12410.-
Monte Patria, 25 de Septiembre 2017**

VISTOS:

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	Constitución Política de la República;
REGISTRO N°	Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
FECHA	Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. - Lo dispuesto a la Ley 18.575 - El Decreto Alcaldicio N° 114.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020; - Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06/12/2016 que aprueba la asunción al cargo de Alcalde y Concejales; - Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07/12/2016 que aprueba el nombramiento al cargo al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, como Administrador Municipal;
CURSADO SIN OBSERVACIONES	- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016, que designa a don Robinson Lafferte Cortes, como subroga del Sr. Alcalde y a su vez autoriza la delegación de la facultad para la firma Decretos Alcaldicio, Decretos de Pago, Planillas, Cheques, Convenios, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde orden".
CURSADO CON OBSERVACIONES	- Dictamen N° 2841 con fecha 26/01/2017.
DIRECCIÓN DE CONTROL	Solicitud de permiso para actividad, con fecha 16/06/2017. - Permiso de Actividad N° 161. de fecha 25 de Septiembre 2017. - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

- OTORGUESE**, Autorización como fecha especial transitoria a **Junta de Vecinos Chaguaral**, Rut: **73.442.900-7**, Para realizar **Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**.
- AUTORIZASE**, Para el día **28 de Octubre 2017, Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, la cual se realizara en **Multicancha**.
- ESTABLÉZCASE**, La actividad se desarrollara el día antes mencionado en el siguiente horario: **28 de Octubre 15:00 a 00:00 / 29 de Octubre 00:01 a 04:00 hrs.**
- DEJESE CONSTANCIA**, Los organizadores son los responsables en la seguridad del problema, riña, ebrios o dependencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciara.
- COMUNÍQUESE**, a la Subcomisaria de Carabineros Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Robinson Lafferte Cortes

SECRETARIO MUNICIPAL

COE/NDM/CFC

- Secretaría Municipal.
- Organizaciones Comunitarias.
- Archivo.



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"